

| Expediente | Empresa  | Calificación anterior  | Calificación modificada   |
|------------|--|--|---|
| MA/194/P08 | <i>Provincia de Málaga</i>   |  |   |
|            | «Polyester Málaga, Sociedad Anónima» .....   | (Orden de 6 de mayo de 1993).  |   |
|            | Inversión subvencionable ..... 166.840.000<br>Subvención ..... 30.031.200<br>Empleo a crear ..... 10 |  | Inversión subvencionable ..... 183.008.000<br>Subvención ..... 21.960.960<br>Empleo a crear ..... 0 |
| SE/605/P08 | <i>Provincia de Sevilla</i>  |  |   |
|            | «Gordo y López, Sociedad Limitada» .....   | (Orden de 28 de diciembre de 1992).  |   |
|            | Inversión subvencionable ..... 120.840.000<br>Subvención ..... 24.168.000<br>Empleo a crear ..... 7  |  | Inversión subvencionable ..... 90.840.000<br>Subvención ..... 18.168.000<br>Empleo a crear ..... 7  |
| A/85/P12   | <b>Zona de Promoción Económica de la Comunidad Valenciana</b>  |  |   |
|            | <i>Provincia de Alicante</i>   |  |   |
|            | «Onilco Innovación, Sociedad Anónima» .....  | (Orden de 3 de junio de 1994).   |   |
|            |  | Inversión subvencionable ..... 116.324.000<br>Subvención ..... 19.775.080<br>Empleo a crear ..... 10 | Inversión subvencionable ..... 85.167.000<br>Subvención ..... 14.478.390<br>Empleo a crear ..... 10 |

**15931** RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de julio y 29 de diciembre de 1993 y 28 de abril de 1994, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de cada sociedad, ya que las mismas no estaban constituidas en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre, el apartado, segundo punto, 4 de la Orden de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, por lo que se procede al archivo de los mismos, al haber transcurrido el plazo concedido sin que hayan quedado acreditadas las circunstancias registrales de las respectivas sociedades.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 16 de mayo de 1995.—La Directora general, Margarita González Liebmann.

#### ANEJO

| Expediente | Empresa/localización                            |
|------------|---|
|            | <b>Zona de Promoción Económica de Andalucía</b> |
|            | <i>Provincia de Málaga</i>                      |
| MA/202/P08 | «Líder Papel, Sociedad Anónima».                |

**15932** RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de noviembre de 1990; 23 de mayo y 18 de diciembre de 1991; 3 de marzo, 23 de abril y 28 de diciembre de 1992, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución, de acuerdo con las solicitudes presentadas;

Resultando que, en las correspondientes Resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dicha condición, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre, el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, unas reservas que superen una determinada cantidad.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 16 de mayo de 1995.—La Directora general, Margarita González Liebmann.

#### ANEJO

| Expediente | Empresa/localización  |
|------------|---|
|            | <b>Zona Promocionable de Aragón</b>                                   |
|            | <i>Provincia de Teruel</i>  |
| TE/115/E50 | Fundifor «Fund. por Inyección y Forja de Utrillas, Sociedad Anónima». |
| TE/117/E50 | Inalter «Industrias de Aluminio de Teruel, Sociedad Anónima».         |

| Expediente | Empresa/localización   |
|------------|--|
|            | <b>Zona de Promoción Económica de Galicia</b><br><i>Provincia de La Coruña</i>                   |
| C/326/P05  | «Maracel, Sociedad Limitada».  |
|            | <i>Provincia de Lugo</i>   |
| LU/171/P05 | «Os Fornos da Pontenova, Sociedad Limitada».   |
|            | <b>Zona de Promoción Económica de Canarias</b><br><i>Provincia de Las Palmas de Gran Canaria</i> |
| GC/216/P06 | «Empresa Agrícola y Marinera de Lanzarote, Sociedad Anónima».                                    |
| GC/217/P06 | «Empresa Agrícola y Marinera de Lanzarote, Sociedad Anónima».                                    |
| GC/220/P06 | «Empresa Agrícola y Marinera de Lanzarote, Sociedad Anónima».                                    |
|            | <i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>   |
| TF/17/P06  | «Compañía Hostelera de La Palma, Sociedad Anónima».  |
|            | <b>Zona de Promoción Económica de Castilla y León</b><br><i>Provincia de Salamanca</i>           |
| SA/183/P07 | «Fábrica de Cárnicas La Encina, Sociedad Limitada».  |
|            | <b>Zona de Promoción Económica de Andalucía</b><br><i>Provincia de Sevilla</i>                   |
| SE/499/P08 | «High Technnology Composites, Sociedad Anónima».   |

| Expediente | Empresa/localización   |
|------------|--|
|            | <b>Zona de Promoción Económica de Canarias</b><br><i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i> |
| TF/136/P06 | «Karting Club Valle de la Orotava, Sociedad Limitada».                                       |

**15934** RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de mayo de 1991; 3 de marzo, 23 de abril, 3 de julio y 28 de diciembre de 1992; 13 de abril, 15 de julio y 29 de diciembre de 1993, y Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 16 de noviembre de 1989 y 22 de diciembre de 1992, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución;

Resultando que en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad, así como la realización de una parte de la inversión y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero; el 2315/1993, de 29 de diciembre, el apartado segundo punto 5 de la Orden de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve:

Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y en su caso, unas reservas que superen una determinada cantidad, así como la realización de una parte de la inversión.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 16 de mayo de 1995.—La Directora general, Margarita González Liebmann.

**ANEJO**

| Expediente | Empresa/localización   |
|------------|--|
|            | <b>Zona Promocionable de Aragón</b><br><i>Provincia de Huesca</i>              |
| HU48/E50   | López de Osan, S. L.   |
|            | <i>Provincia de Teruel</i>   |
| TE/125/E50 | Innovaciones Prefabricadas, S. A.  |
| TE/131/E50 | Sociedad Española de Productos Húmicos, S. A.                                  |
| TE/133/E50 | Doky Products, S. A.   |
| TE/140/E50 | Teralex, S. L.   |
|            | <b>Zona de Promoción Económica de Asturias</b><br><i>Provincia de Asturias</i> |
| AS/354/P01 | Comamsa.   |
|            | <b>Zona de Promoción Económica de Murcia</b><br><i>Provincia de Murcia</i>     |
| MU/601/P02 | Agrocongelados, S. A.  |
|            | <b>Zona de Promoción Económica de Galicia</b><br><i>Provincia de La Coruña</i> |
| C/319/P05  | Piscifactoría Arceo, S. L.   |
| C/329/P05  | Utramix, S. L.   |
| C/335/P05  | Tramanos, S. L.  |

**15933** RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de julio y 29 de diciembre de 1993 y 28 de abril de 1994, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de cada sociedad, ya que las mismas no estaban constituidas en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero y el 2315/1993, de 29 de diciembre, el apartado segundo, punto 4, de la Orden de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, por lo que se procede al archivo de los mismos, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que hayan quedado acreditadas las circunstancias registrales de las respectivas sociedades.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 16 de mayo de 1995.—La Directora general, Margarita González Liebmann.

**ANEJO**

| Expediente | Empresa/localización  |
|------------|---|
|            | <b>Zona Promocionable de Aragón</b><br><i>Provincia de Teruel</i> |
| TE/145/E50 | «Andorrana de Coextrusión, Sociedad Limitada».                    |
| TE/146/E50 | «Eurorecicling Plásticos, Sociedad Anónima».                      |
| TE/149/E50 | «Xiagram, Sociedad Limitada».                                     |